ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 5 DE AGOSTO DE 2021

En Torrelaguna a 5 DE AGOSTO DE 2021, a las 9,30 HORAS, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Burgos García, concurriendo los siguientes concejales:

D. Óscar Jiménez Bajo.

Dª. Susana Martínez García

Dª. María Victoria Lucas Gil.

Asistidos por el Secretario Interventor Francisco José Febles Jaubert, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión para tratar los asuntos del Orden del día:

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 DE JULIO DE 2021.

2.-DECLARACION DE SITUACION LEGAL DE RUINA URBANISTICA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ESTRELLA, 36, EXPDTE 506/2021

Por el secretario se procede a emitir Informe a la Junta de Gobierno local, sobre el expediente, explicando el contenido de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en lo relativo a las declaraciones de ruina, así como el contenido del art 25.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid:

2. Cuando se trate de inmuebles que, sin estar individualmente declarados Bien de Interés Cultural o de Interés Patrimonial, formen parte de un Conjunto Histórico, su demolición total o parcial sólo podrá autorizarse por la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, una vez sea firme la declaración de la ruina física por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26.

Informa asimismo que en el expediente consta, entre otra documentación, Proyecto de Demolición, así como Solicitud de declaración de Ruina física y Dictamen de Ruina Física, del inmueble de la calle Estrella, nº 36.

El Secretario informa que, con arreglo al artículo 25.2 de esa Ley 3/2013, con carácter previo a la demolición solicitada por el titular del inmueble, y dado que el mismo se encuentra enclavado en el Casco histórico, solo será autorizada la demolicion por la Dirección general de patrimonio Histórico de la CM, cuando se haya dictado declaración de situación de ruina por el Ayuntamiento y la misma haya alcanzado firmeza. Y que con arreglo al informe de la Arquitecto municipal, procedería la declaración del inmueble en situación legal de ruina urbanística, dadas las condiciones en que se encuentra.



El Alcalde explica el contenido del informe de la arquitecto municipal, emitido en fecha 12 de julio de 2021, favorable a la declaración de ruina.

Con arreglo a dicho Informe técnico, la edificación cumple los parámetros legales para poder ser declarada en ruina, y con arreglo a la normativa sobre Patrimonio de la Comunidad de Madrid, hay que esperar a que la declaración de ruina alcance firmeza para poder remitir el expediente a la Comisión Local de Patrimonio para que por dicho organismo se proceda a autorizar la demolición solicitada, demolición que posteriormente, una vez sea otorgada dicha autorización, deberá ser objeto de Licencia municipal.

Visto el informe de la arquitecto municipal, y visto el informe del Secretario,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acordó:

<u>Primero.</u>- Declarar el inmueble objeto del presente expediente, situado en la calle Estrella,36, con Referencia catastral 4601112VL5240S0001EP, en situación de ruina física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

<u>Segundo.</u>- Notificar el presente acuerdo a los titulares del inmueble, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- LICENCIA DE INSTALACION PROVISIONAL DE CASA MÓVIL EN PARCELA DE LA CALLE CUATRO VIENTOS, 6, EXPDTE 796/ 2021.

Informa el secretario que el presente expediente se ha iniciado mediante escrito presentado presentado por NIEVES RODRÍGUEZ LAHOZ consistente en consulta para

poder instalar móvil home de manera provisional en la parcela de la calle Cuatro Vientos n^{o} 6 de Torrelaguna (Madrid).

Asimismo, informa el Secretario sobre la vigente legalidad en relación a dicha solicitud, teniendo en cuenta además el contenido del Informe de la Arquitecto municipal de fecha 21/07/2021.

Por parte de la Técnico municipal, en dicho Informe, se pone de manifiesto que por las características de la móvil home no puede considerarse como una vivienda permanente y que al no tratarse de un uso expresamente prohibido por la normativa, se propone conceder por la técnico una Licencia de carácter provisional, sin que se adquieran derechos urbanísticos por la instalación.

Afirma asimismo que la instalación de la vivienda prefabricada que se propone cumple con la edificabilidad y la altura máxima. La situación en la parcela deberá respetar los retranqueos establecidos de 3 m. Por lo que por la Técnico, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la concesión de la Licencia de instalación provisional de una casa móvil, teniendo en cuenta que se cumple con los parámetros urbanísticos, pero se trata de una instalación modular de tipo provisional que deberá ser retirada cuando se edifique en la parcela.

Analizado el expediente, visto el informe de la Arquitecto municipal, así como el informe del secretario, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acordó:



<u>Primero.</u>- Conceder a Dña NIEVES RODRIGUEZ LAHOZ, Licencia para la instalación provisional de una casa móvil, en la parcela de la calle Cuatro Vientos, nº 6, de Torrelaguna, que deberá realizarse conforme a la documentación técnica presentada, debiéndose respetar en su instalación los retranqueos establecidos de 3 metros, y haciéndose constar expresamente que la casa móvil no puede considerarse como una vivienda permanente y que no se adquirirán derechos urbanísticos por dicha instalación.

<u>Segundo.</u>- Notificar el presente acuerdo a Dña NIEVES RODRIGUEZ LAHOZ, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

4.- DIVISION HORIZONTAL DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES EN LA CALLE MONTERA, 11, EXPDTE 959/ 2021

Vista la solicitud formulada en el presente expediente, de división horizontal de las viviendas existentes en la calle Montera,11, por el Secretario se procede a informar en este acto a la Junta de Gobierno local acerca de dicho expediente, en relación a la vigente legislación y competencias del Ayuntamiento, en esta materia.

A continuación, por el alcalde se da cuenta a la Junta del contenido del Informe de la Arquitecto municipal, de fecha 21 de julio de 2021, en el que se viene a informar favorablemente la división horizontal solicitada. En dicho informe se refleja que los inmuebles se desarrollan en dos plantas, en cada una de las cuales se sitúan las viviendas, con accesos independientes a través del portal común del edificio.

Visto el Informe de la arquitecto municipal, y el informe del Secretario, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acordó:

<u>Primero</u>.- Aprobar la División horizontal de las viviendas existentes en el inmueble de la calle Montera, 11, de Torrelaguna, con arreglo al siguiente detalle:

Planta 00, puerta 01: Residencial de 115,00 m2, con Referencia catastral n^{o} : 4801504VL5240S0001RP.

Planta 00, puerta 02: Almacén-Estacionamiento de 115,00 m2, con Referencia catastral n° : 4801504VL5240S0002TA .

Planta 01, puerta 01: Residencial de 115,00 m2, con Referencia catastral n^{o} : 4801504VL5240S0003YS

Planta 02, puerta 02: Residencial de 115,00 m2, con Referencia catastral n° : 4801504VL5240S0004UD.

<u>Segundo</u>.- Notificar el presente acuerdo a los titulares del inmueble, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.





Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las $10,30~\rm hs$ del día 5 DE AGOSTO de 2021. De todo lo cual doy fe.

EL SECRETARIO

